

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de noviembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1019-2018-R.- CALLAO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1282-2018-FCS/D (Expediente N° 01066922) recibido el 16 de octubre de 2018, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la documentación sobre encargatura de la Dirección de Departamento Académico de Enfermería.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 71 y 72 del Estatuto, concordante con el Art. 33 de la Ley Universitaria, establecen que los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales; cada Departamento Académico está dirigido por un Director elegido entre los docentes principales a tiempo completo o dedicación exclusiva, por los docentes ordinarios pertenecientes a dicho departamento por el periodo de dos (02) años; el Director puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de que un Departamento Académico no cuente con un mínimo de dos docentes candidatos que reúnan los requisitos señalados en el Estatuto, puede ser candidato a Director un docente asociado;

Que, con Resolución N° 027-2017-CEU del 03 de noviembre de 2017, se proclamó y reconoció, entre otros, a la docente ZOILA ROSA DIAZ TAVERA como Directora del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 20 de noviembre de 2017 hasta el 19 de noviembre de 2019;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el Oficio del visto remite el Oficio N° 191/FCS-JDAE/2018 del 12 de octubre de 2018, por el cual la Directora del Departamento Académico de Enfermería, Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera solicita vacaciones por motivos estrictamente personales del 15 al 19 de octubre de 2018; por lo que propone que se encargue dicha Dirección a la docente Dra. ANA MARÍA YAMUNAQUE MORALES mientras dure la ausencia de la titular;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 951-2018-OAJ recibido el 31 de octubre de 2018, evaluados los actuados opina de conformidad con el Art. 33 de la Ley N° 30220 y Art. 72 del Estatuto, debe realizarse una elección entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente; por lo que procedería la encargatura con eficacia anticipada del referido Departamento Académico a partir del 15 al 19 de octubre de 2018 de la docente propuesta, en ausencia de la Directora titular por motivos de vacaciones, a efectos de garantizar la continuidad en las labores académicas del mencionado departamento académico en beneficio de la comunidad universitaria;



Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 764-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 705-2018-ORH/UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 22 de octubre de 2018; al Informe Legal N° 951-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 31 de octubre de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, a la docente asociada a dedicación exclusiva Dra. **ANA MARÍA YAMUNAQUE**, como Directora del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 15 al 19 de octubre de 2018, por vacaciones de la Directora titular.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, Departamento Académico de Enfermería, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, EPE, DAE, OPP, OCI, ORAA,
cc. DIGA, ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesadas.